

**ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
**PARROQUIA CONCEPCIÓN**

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 14 días del mes de octubre del 2020, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia **CONCEPCIÓN**, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mgs. Ana Cristina Romero Ortega y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. En el libro I.3. Título II. Capítulo III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, en su Sección II, Art. I.3.87, literal b, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto*

*zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*

- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2020 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-**

La reunión se realizó de forma virtual a través de la plataforma Zoom y se instaló a las 17h00, dando inicio a los puntos establecidos en la Agenda compartida en la Convocatoria.

1. Se da inicio a la Asamblea con la constatación del quórum, la parroquia Concepción cuenta con 9 asambleas, contando con la presencia de 8 asambleas y 19 Representantes.
2. Una vez presentadas todas las obras factibles por parte de la Jefa de la Unidad de Obra Pública (Anexo 7) y realizado el proceso de deliberación pública y proceso de acuerdos, en el cuál se evidencia un déficit entre el presupuesto de las obras factibles y el presupuesto asignado a la parroquia Concepción para este período, el representante barrial Sr. Carlos Pérez representante del barrio de la Cdla. León Erdstein desiste de la obra “REPARACIÓN DE CAMINERÍA Y ACERAS, Y COLOCACION DE BANCAS Y JUEGO INFANTIL EN LA EXTENSIÓN DEL PARQUE DIEGO DE TAPIA EN LA CALLE LUIS ALCIVAR Y BRASIL” que consta de un presupuesto referencial de \$ 20.000,00. Con lo cual se ajusta el presupuesto de las 6 obras al valor de los \$ 95. 380,23.
3. Al darse este acuerdo entre los representantes procede directamente a realizar la votación de las 6 obras pre factibles con la presencia de 20 representantes.

Se deja constancia para conocimiento y aceptación que el monto total de la parroquia es de \$ 95.380,23 y el valor de las 6 obras priorizadas por la Asamblea Parroquial de Concepción, asciende a la cantidad de \$ 95.380,23.

#### **INVERSIÓN**

No. de Proyectos Priorizados: 0  
Monto priorizado: \$ 0,00

No. de Obras Priorizadas: 6  
Monto priorizado: \$ 95.380.23

Nro.	Nombre de la Obra o Proyecto Social	Barrio / comuna / cabildo / sector:	Monto \$
1	ADECENTAMIENTO DEL PARQUE DIEGO DE TAPIA, CONSTRUCCIÓN DE VISERA EN GRADERIO, AMPLIACION DE GRADERIO PARA LA CANCHA DE BASQUET, REPARACIÓN Y PINTURA DE LA TARIMA, COLOCACION DE JUEGOS INCLUSIVOS, CIUDADELA LEÓN ERDSTEIN, PARROQUIA CONCEPCIÓN.	LEÓN ERDSTEIN	24.000,00
2	CONSTRUCCIÓN DE ACERA, MASILLADO Y PINTURA EN GRADERIO OCCIDENTAL, BARRIO LA PRENSA (CHAUPICRUZ), PARROQUIA CONCEPCIÓN.	CHAUPICRUZ	3.000,00
3	CONSTRUCCIÓN DE CAMINERÍAS Y ADECENTAMIENTO DEL PARQUE ANDALUCÍA, BARRIO ANDALUCIA, PARROQUIA CONCEPCIÓN.	ANDALUCÍA	28.000,00
4	INSTALACION DE JUEGOS INCLUSIVOS EN EL PARQUE LA FLORIDA, BARRIO LA FLORIDA, PARROQUIA CONCEPCIÓN.	LA FLORIDA	17.000,00
5	RECONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA Y PINTURA EN PASAMANOS, BARRIO LA FLORIDA, PARROQUIA CONCEPCIÓN.	LA FLORIDA	9.000,00
6	REPARACIÓN DE CANCHA DE BASQUET DE LA LIGA BARRIAL ANDALUCÍA, PARROQUIA CONCEPCIÓN.	ANDALUCÍA	14.380,23

#### **PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS**

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2020.

#### **CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE	CEDULA	CORREO	TELÉFONO	SECTOR
PABLO MIÑO	1716262553	pabloky80@gmail.com	0991638509	LA FLORIDA BAJA

GISELLE MORÁN	1705357687	gisellemoranbarba@yahoo.com	0979190251	ANDALUCIA
DAISY MORÁN	1708507205	dmorandemoya@hotmail.com	0995476127	ANDALUCIA
JORGE CONGO	1711054633	gym.ritmovital.j.c2012@hotmail.com	0999983552	SAN CARLOS
ANGELITA CAJIAO	1706319397	angecajiao@hotmail.com	0998712221	LA FLORIDA BAJA

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

##### **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

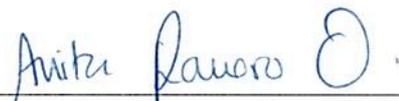
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2020-2021.

##### **Comité de Seguimiento:**

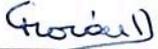
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
\_\_\_\_\_  
Mgs. Ana Cristina Romero  
ADMINISTRADORA DE LA ZONA EUGENIO ESPEJO –  
DMQ

  
\_\_\_\_\_  
Sr. Pablo Miño  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



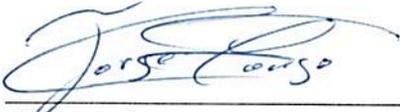
---

Sra. Giselle Morán  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



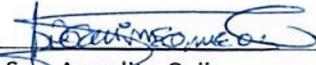
---

Sra. Daisy Morán  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



---

Sr. Jorge Congo  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



---

Sra. Angella Cajiao  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO